



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 152 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 31 MAY 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 389-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de Mayo del 2016; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2016-GRJ/GRI, de fecha 12 de Abril del 2016, relacionado a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huagapo – Tarma - Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se señala que: "la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2016-GRJ/GRI, de fecha 12 de Abril del 2016, se resuelve: Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra denominada: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huagapo - Tarma - Junín" con un gasto final de Obra de S/. 95,333.02 (Noventa y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 02/100 Soles);

Que, el numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 456-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Diciembre de 2014, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, la Transferencia de Obra, es un Acto Administrativo que consiste en el traslado de propiedad ejecutado por el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual una obra, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora; en relación al presente proyecto, esta deberá ser transferida a la Dirección Regional de Agricultura, a fin de concluir con la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	154 6580
EXP N°	083 1997



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291-2015-GRJ/GRI, del 17 de Setiembre del 2015, se designa a partir de la fecha la "Comisión Técnica de Transferencia de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional Junín", la cual estará integrada en atención a los siguientes detalles: Presidente: CPC. Magdalena Romero Cabeza, Miembro: CPC. Edy Martínez Valenzuela;

Que, la Obra de Infraestructura de Agricultura, cuenta con expediente de liquidación técnico financiero, debidamente aprobado mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción a los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General es el responsable administrativo del Gobierno Regional de Junín;

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos antes señalados, contando con el Informe Legal N° 389-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de Mayo del 2016, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, resulta PROCEDENTE aprobar la transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huagapo – Tarma - Junín"; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huagapo - Tarma - Junín", a la Dirección Regional de Agricultura Junín, para asegurar la sostenibilidad del Proyecto de





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Inversión en Infraestructura Agraria, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Dirección Regional de Agricultura Junín, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Agricultura Junín, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vitator Robles
SECRETARIA GENERAL

